



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del **"Día Mundial del Medio Ambiente"** que se celebra el 5 de junio de cada año, proclamado por Resolución A/RES/2994 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Las dos terceras partes de la población mundial se halla inmersa en la pobreza, la malnutrición, el analfabetismo y la miseria. La humanidad tiene ante sí la urgente tarea de resolver esos problemas inmediatos y enormes. En este duro contexto, los naciones priorizan desarrollarse ya que si no se reduce notablemente la separación entre países ricos y los pobres, ningún progreso se puede alcanzar para mejorar el medio humano. Sin embargo, es imprescindible incorporar consideraciones ambientales a las estrategias nacionales de crecimiento a fin de evitar los errores cometidos por los países desarrollados, como así también, propender al uso racional de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de sus pueblos. El desarrollo económico no es contradictorio con el cuidado y protección de nuestro planeta. No debemos olvidar que una atmósfera limpia, el agua, la vivienda y la sanidad son necesidades y derechos indiscutibles del hombre.

La cuestión referida a la contaminación de los mares necesita de un tratamiento urgente por parte de los países del mundo debido a que la degradación de los océanos tiene repercusiones mundiales al afectar a poblaciones situadas a miles de kilómetros de la fuente de contaminación. Los desastres naturales en el mar, la evacuación de carburantes, el empleo excesivo de plaguicidas y la contaminación atmosférica que, en última instancia, contamina el mar, son sólo algunos de los problemas que requieren soluciones impostergables.

A partir de la reforma constitucional de 1994, Argentina consagra expresamente la protección del medio ambiente. La Constitución Nacional, en el artículo 41° establece en su parte pertinente que "...Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de



recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”.

El hombre posee la capacidad necesaria para prever y evitar las calamidades ecológicas y para crear un mundo más rico y feliz pero no se puede obtener ningún adelanto positivo sin voluntad política. Una constante protección del medio ambiente no solo garantiza la larga vida para todas las especies que en él habitan, sino que también asegura el bienestar de las generaciones futuras.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.